

➤ **SOBRE VISITA DEL SEÑOR MENDEZ MATA, CONCURSO
Y LA MARCA CANTÓN. --**

La regidora Julia Viquez le pregunta al alcalde municipal como a estado la visita del señor Méndez Mata y como está la participación del concurso y lo de la marca Cantón, si tiene alguna información. –

El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que sobre la visita del señor Méndez Mata está pospuesta por las manifestaciones, pero es pronto han estado en contacto directo, ya está hecho el convenio para MOPT/BID un día de estos se firma, él va a venir pronto para la recalificación de la ruta. Con el tema del concurso van a ir contabilizando las propuestas y para tener el informe lo más pronto posible. Y con el tema de la marca Cantón, requiere de la modificación presupuestaria, porque no tenía plata en ese rubro que se llama publicidad y propaganda, tienen que darle contenido presupuestario para darle consultoría de la marca Cantón, el lunes les daría un informe del concurso. –

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que al Concejo Municipal les están cayendo muchos reglamentos para ser aprobados y el tema del asesor legal empieza a hacerse más fundamental, ella siempre ha hecho el esfuerzo por buscar la información y compararla con otros lugares, más no tiene la formación en esto y a veces se siente como asediada, y no tiene el tiempo disponible para ayudar más, la parte del asesor legal se va haciendo cada vez más fundamental y se contrataría por servicios especiales. –

El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que él va a averiguar bien cuál es el procedimiento, porque le parece que sería una contratación por demanda, para contratarlo lo más pronto posible, el contenido presupuestario está y si no lo incluye en la modificación que va a presentar pronto al Concejo Municipal. –

➤ **SOBRE COMO VA LO DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES. –**

La Sindica Ligia Gómez pregunta de cómo va con el Comité Cantonal de Deportes.

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que el Reglamento del Comité Cantonal de Deportes se mandó a publicar en el Diario Oficial La Gaceta, eso está en proceso. –

AI SER LAS VEINTE HORAS CON TREINTA Y NUEVE MINUTOS, LA SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN. -


Marcela Bolaños Alfaro
Presidenta Municipal




Sonia Cascante Retapa
Secretaria del Concejo Municipal



1 **ACTA 31-2020**
2 **SESIÓN ORDINARIA**

3
4 **ACTA NÚMERO TREINTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN VIRTUAL**
5 **ORDINARIA CELEBRADA POR EL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO**
6 **CUARTO, AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON**
7 **ONCE MINUTOS DEL DÍA DOCE DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTE, CON LA**
8 **SIGUIENTE ASISTENCIA:**

9 **ARTICULO I. --**
10 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. --**

11 **ASISTENCIA.**
12 **MIEMBROS PRESENTES:**

13
14
15 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES(AS):** Marcela Bolaños Alfaro
16 (PRESIDENTA MUNICIPAL), Natalie Mc Reynolds Medina (VICEPRESIDENTA
17 MUNICIPAL), Daniel Vargas Jara, Julia Isabel Víquez Jiménez, Luis Fernando Cruz
18 Alvarado. --

19
20 **REGIDORES SUPLENTE, SEÑORES(AS):** Luis Alberto Barrantes Sánchez,
21 Susana Rojas Mesén, Juan José Vásquez Sequeira, Alejandro Araya Jiménez. --

22
23 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Minor Vargas Villalobos (Río
24 Cuarto), Rafael Ángel Rojas Álvarez (Santa Rita), Emanuel Cruz Aguirre (Santa
25 Isabel). --

26
27 **SÍNDICA SUPLENTE SEÑORA:** Mariluz López Mesén, Ligia Gómez Vargas, Seidy
28 Cásares Castillo. --

29
30 **ALCALDE MUNICIPAL:** José Miguel Jiménez Araya. —

31 **MIEMBROS AUSENTES**
32 **(CON JUSTIFICACIÓN)**

33
34
35 Elizabeth Alfaro Zamora (Tiene el esposo en el Hospital). --

36 **MIEMBROS AUSENTES**
37 **(SIN JUSTIFICACIÓN)**

38
39 NO HAY. --

40
41
42 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Sonia Cascante Retana.—

43 **VISITANTES:**

44 Licenciada Grettel Bolaños (Gestión Administrativa, Tributaria y Financiera),
45 Licenciado Andrés Miranda (Contador y Encargado de Presupuesto) y Licenciada
46 Aurora Fallas (Asesora Legal a.i. de la Municipalidad). --
47

**ARTICULO II. --
LECTURA DEL ORDEN DEL DÍA. --**

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños Alfaro presenta la siguiente agenda a desarrollar en esta Sesión Municipal:

ORDEN DEL DÍA

1. COMPROBACION DEL QUÓRUM. --
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. --
3. APROBACIÓN DEL ACTA N° 30 DEL 2020. --
4. CORRESPONDENCIA. --
5. ASUNTOS DEL ALCALDE
 - PRIMER MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020. --
 - REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE RÍO CUARTO. --
 - REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR, DECLARAR, ACEPTAR VIAS PUBLICAS ANTE LA DONACIÓN Y LA REAPERTURA ANTE EL ESTRECHAMIENTO Y CIERRES DE CALLES Y CAMINOS EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO. --
6. INFORMES DE COMISIÓN. --
 - INFORME DE LA COMISIÓN DE JURÍDICOS. --
7. MOCIONES. --
8. ASUNTOS VARIOS. --

ACUERDO N° 01. Aprobar la agenda tal y como fue presentada. **VOTACIÓN UNÁNIME. ACUERDO DEFINITIVAMENTE APROBADO—**

**ARTICULO III. --
APROBACIÓN DEL ACTA N° 30 DEL 2020. --**

- **ACTA 30-2020**

La Presidenta Municipal Marcela Bolaños somete a aprobación el acta 30-2020. --

ACUERDO N° 02. Aprobar el acta 30 del año 2020, tal y como fue presentada. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

**ARTICULO IV.--
CORRESPONDENCIA. --**

- 1 ➤ **SE RECIBE CORREO ELECTRONICO DE LA SEÑORA YESENIA**
2 **ALVARADO, CON FECHA 07 DE OCTUBRE DEL 2020, DONDE**
3 **SOLICITA CORREGIR CÓDIGO DE CALLE 2-03-191**

4
5 **CONSIDERANDO:**

6 1. Que en oficio OF-UTGV-032-2020 con fecha 02 de octubre del 2020 firmado
7 por Ing. Mario Jiménez Bogantes Ingeniero UTGV a.i. de la Municipalidad de
8 Río Cuarto, dirigido al señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal,
9 que dice: En relación al incidente 2020-0829 00759 reportado al 911, camino
10 2-03-191 Calle Alfredo Chaves. Se procedió a realizar la inspección en el
11 lugar el día 23-09-2020, con la presencia del Promotor Social Pablo Solano
12 Lazo y mi persona. Se detalla que, debido a las lluvias pertinentes, se
13 ocasionaron derrumbes menores en dicho camino, entre la estación 0+950
14 y la estación 1+000, además de que en pequeños tramos se lavó el material
15 del camino. No hay afectaciones de gravedad o que ocasionen un riesgo de
16 la misma magnitud, pero se recomienda hacer intervención con maquinaria
17 (back hoe) para realizar el removimiento de escombros existente en las
18 cunetas. –

19
20 2. Que se recibe correo electrónico de la señora Yessenia Alvarado con fecha
21 07 de octubre del 2020, que dice: Se les solicita corregir código de calle 2-
22 03-191 al cual le pertenece como nombre a Alfredo Chaves. Lo correcto es
23 código 2-03061 calle San Bernardo. Cuya incidencia se
24 originó 2020082900759 reportada por el Señor Eduim Chaves Murillo al 911.
25 Dicha calle que el señor Mario Jiménez indica se localiza en el centro de la
26 Tabla a un costado de la Iglesia Católica, la cual no tiene nada que ver con
27 la inspección realizada ni con el incidente reportado. Quedamos a la espera
28 de su corrección y de explicación en tiempo y forma, para informarnos que
29 ocasionó la confusión. --

30
31 3. Que la secretaria le solicita al señor Mario Jiménez Bogantes Ingeniero
32 UTGV a.i., mediante correo electrónico con fecha 07 de octubre del 2020,
33 información sobre el correo que le reenvió de la señora Yesenia Alvarado,
34 sobre corregir código de calle 2-03-191, esto con el fin para mejor resolver
35 por el Concejo Municipal, toda vez que es un asunto administrativo. --

36
37 4. Que en oficio OF-UTGV-039-2020 con fecha 07 de octubre del 2020 firmado
38 por Ing. Mario Jiménez Bogantes Ingeniero UTGV a.i. de la Municipalidad de
39 Río Cuarto, dirigido al señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal,
40 que dice: Es importante mencionar que el pasado 2 de octubre, se remitió a
41 la Alcaldía Municipal el oficio OF-UTGV-032-2020, en el cual se indicó
42 erróneamente que el código del camino en cuestión era el 2-03-191. El
43 código correcto sobre el camino en el cual se realizará la intervención es el
44 2-03-061, tal como se indica en el presente oficio.



1 **ACUERDO N° 03**

2
3 Dar por recibido el correo electrónico enviado por la señora Yessenia Alvarado con
4 fecha 07 de octubre del 2020, donde solicita corregir código de calle 2-03-191 y
5 archivarlo, toda vez que se subsano la corrección en el oficio OF-UTGV-039-2020
6 con fecha 07 de octubre del 2020 firmado por Ing. Mario Jiménez Bogantes
7 Ingeniero UTGV a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, además de que es un
8 asunto administrativo. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
9 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

- 10
11 ➤ **SE RECIBE RESOLUCIÓN N° 5472-M-2020 DEL TRIBUNAL SUPREMO**
12 **DE ELECCIONES, SOBRE RENUNCIA DE LA SEÑORA GRETTEL**
13 **BOLAÑOS CHAVES. --**

14 **CONSIDERANDO:**

- 15
16 1. **Que en el artículo 56 del Código Municipal dice:** Artículo 56. - Para ser
17 miembro de un Concejo de Distrito se deben reunir los mismos requisitos
18 señalados en el artículo 22 del código para ser regidor municipal, excepto el
19 referente a la vecindad que, en este caso, deberá ser el distrito
20 correspondiente. En cualquier momento, los miembros de los Concejos de
21 Distrito podrán renunciar a sus cargos; en tal caso, corresponderá al Tribunal
22 Supremo de Elecciones reponer a los propietarios cesantes en el cargo, con
23 los suplentes del mismo partido político, siguiendo el orden de elección. --
24
25 2. Que en fecha 20 de julio del 2020 se recibe nota de la señora Grettel
26 Bolaños Chaves, cédula de identidad número 4 0190 0050 al cargo de
27 Concejal Propietaria No. 2 del Concejo de Distrito de Río Cuarto. --
28
29 3. Que en sesión ordinaria N° 15-20 del lunes 27 de julio del 2020 en el capítulo
30 IV, artículo 03, acuerdo 02, se acepta la renuncia planteada por la señora
31 Grettel Bolaños Chaves, cédula de identidad número 4-0190-0050, al cargo
32 de Concejal Propietaria No. 2 del Concejo de Distrito de Río Cuarto y solicitar
33 al Tribunal Supremo de Elecciones, con base en el artículo 257 del Código
34 Electoral, la respectiva cancelación de credenciales y solicitud de nuevas
35 credenciales. --
36
37 4. **Que en oficio OF-CM-041-2020 del Concejo Municipal de Río Cuarto con**
38 **fecha 24 de agosto del 2020, se solicitó al Tribunal Supremo de Elecciones,**
39 **la respectiva cancelación de credencial de la señora Grettel Bolaños Chaves**
40 **y solicitud de la nueva credencial. --**
41
42 5. Que se recibe oficio N° 5472-M-2020 del Tribunal Supremo de Elecciones,
43 con fecha seis de octubre del 2020, donde manifiestan en su por tanto lo
44 siguiente: se cancela la credencial de concejal propietaria del Concejo de
45 Distrito de Río Cuarto, cantón Río Cuarto, provincia Alajuela, que ostenta la
46 señora Grettel Viviana Bolaños Chaves. En su lugar, se designa
47 a la señora Yerlin Rojas Badilla, cédula de identidad n.º 2-0591-0306. La
48 presente designación rige a partir de su juramentación y hasta el treinta de
49 abril de dos mil veinticuatro. Notifíquese a los señores Bolaños Chaves y
50 Rojas Badilla, al Concejo Municipal de Río Cuarto y al Concejo de Distrito de
51 Río Cuarto. Publíquese en el Diario Oficial. --
52
53

1 **ACUERDO N° 04:**
2 Dar por recibida la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones N°5472-M-2020
3 y estar pendientes en el Diario Oficial La Gaceta, la publicación de la cancelación
4 de la credencial de la concejal propietaria del Concejo de Distrito de Río Cuarto,
5 cantón Río Cuarto, provincia Alajuela, que ostenta la señora Grettel
6 Viviana Bolaños Chaves. Para que una vez este publicado en la Gaceta, proceder
7 a juramentar a la señora Yerlin Rojas Badilla, cédula de identidad n.º 2-0591-0306,
8 quien fue asignada por el Tribunal Supremo de Elecciones como concejal
9 propietaria del Concejo de Distrito de Río Cuarto, Cantón Río Cuarto, provincia
10 Alajuela. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
11 **APROBADO. --**

12
13 **ARTICULO V. --**
14 **ASUNTOS DEL ALCALDE MUNICIPAL**
15

16

17 **➤ INFORME DE REUNIÓN CON EL DOCTOR MACAYA. --**
18

19 El alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que ya tuvo la reunión con el
20 Doctor Román Macaya, fue muy productiva en tres productos, lo más inmediato fue
21 que les den personal para ampliar el horario de atención en el EBAIS de Santa Rita,
22 con la posibilidad de que ese personal vaya a formar parte de algo que se va a
23 llamar visitas periódicas en Santa Isabel, ese es el primer producto y a eso le iba a
24 dar trámite urgente, lo demás es que también indico la posibilidad que van a iniciar
25 con un EBAIS en Santa Rita y otro EBAIS en Santa Isabel, para ello van a tener
26 una reunión con el señor Harys Regidor Presidente Ejecutivo del INDER, para que
27 se explore la necesidad que es mucho más rápido el INDER que la CCSS, para que se
28 pueda desarrollar estos proyectos de infraestructura con el INDER, y lo tercero es el
29 área de salud que se comprometió el Doctor Macaya, es que en cuatro meses tener un
30 estudio para que se nos indique la posibilidad técnica de poder contar con un área de
31 salud de la CCSS en Río Cuarto. --
32

33 **➤ TRASPASO DEL VEHICULO DONADO POR GRECIA. --**

34

35 El alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que el día de hoy estuvo en Grecia
36 firmando el traspaso del carro, ya está el acta notarial, el tema de los terrenos está en
37 la Procuraduría del Estado, está avanzando muy rápido para que formen parte del
38 patrimonio de la municipalidad de Río Cuarto, reiterar que Grecia ha sido anuente en
39 este proceso. --
40

41 **➤ PRIMER MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 2020. --**

42 El alcalde Municipal José Miguel Jiménez manifiesta que hubo una reunión de trabajo
43 virtual con el Concejo Municipal el viernes 09 de octubre donde participaron los
44 regidores propietarios y suplentes, viendo los pormenores de una Modificación
45 Presupuestaria que resulta un poquito urgente para la administración y que con base
46 a esa urgencia muy amablemente y diligentemente y así lo debe de reconocer, ya lo
47 conoce este Concejo Municipal, los pormenores del asunto, lo tienen en sus correos
48 electrónicos desde hace ya varios días, desde el viernes exactamente y por eso hoy
49 se lo presentamos para su análisis, **si lo tienen a bien con dispensa de trámite.** --

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños somete a votación la dispensa de trámite
2 para ver la Modificación Presupuestaria N° 01-2020. --

3
4 **ACUERDO N° 05**

5
6 Aprobar la dispensa de trámite, para ver la Modificación Presupuestaria N° 01-2020.
7 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

8
9 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que esta es una Modificación
10 Presupuestaria que tiene movimientos o variaciones de cuentas por un poco más
11 de sesenta millones de colones, ahorita el licenciado Andrés Miranda Contador y
12 Encargado de Presupuesto y la licenciada Grettel Bolaños de Gestión
13 Administrativa, Tributaria y Financiera van a ser específicos en los montos y los
14 números de cuenta o las partidas, es una modificación que responde principalmente
15 a la recaudación de dineros que no iban a ser utilizados en mayoritariamente en
16 temas de remuneración, que están pasando para otros aspectos que son
17 esenciales para la puesta en práctica de esta Municipalidad como la compra de
18 equipo, de algún tipo de mobiliarios, la contratación o la posibilidad de tener una
19 marca Cantón y además muy importante el tema de las anualidades que es un rubro
20 importante para poder cubrir y que resulta de un ahorro que ha tenido la
21 Municipalidad en el pago de salarios, porque han ido progresivamente contratando
22 la gente sí que todavía no fuera eminentemente necesario. También subir un poco
23 más sin que esto signifique que ese sea el monto salarial, sino un tope más alto a
24 la figura del auditor, porque ha sido consensuada por este concejo municipal que
25 con la primera oferta difícilmente iban a tener la posibilidad de tener una persona
26 que califique al puesto tan importante como es el control interno y la asesoría que
27 también debe dar la asesoría del auditor interno. --

28
29 El licenciado Andrés Miranda Contador y Encargado de Presupuesto y la licenciada
30 Grettel Bolaños de Gestión Administrativa, Tributaria y Financiera procede a
31 exponer la Modificación de Presupuestaria 01-2020. --

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO					
DEPTO. FINANCIERO, ADMINISTRATIVO Y TRIBUTARIO					
UNIDAD DE PRESUPUESTO					
MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA N°01-2020.					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.1.03.03	Impresión, encuadernación y otros	8 550 000,00	5 000 000,00		3 550 000,00
03.1.02.05.02.01	Edificios	45 512 554,00	3 500 000,00		42 012 554,00
01.03.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	13 500 000,00		3 000 000,00	16 500 000,00
03.6.1.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	3 000 000,00		3 000 000,00	6 000 000,00
03.6.1.5.99.03	Bienes intangibles	5 000 000,00		2 500 000,00	7 500 000,00
SUMAS IGUALES		75 562 554,00	8 500 000,00	8 500 000,00	75 562 554,00
Justificación: Se procede a rebajar de impresión, encuadernación y otros y remodelación, para reforzar los rubros de bienes intangibles del programa III y equipo de computo del programa I y III. Según oficio OF-GAFT-046-2020 y OF-CU-026-2020 .					
CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 2 BIENES DURADEROS					
03.2.04.05.01.02	Equipo de transporte	21 000 000,00	1 000 000,00		20 000 000,00
03.6.1.5.01.02	Equipo de transporte	21 000 000,00	1 000 000,00		20 000 000,00
01.03.5.01.02	Equipo de transporte	20 000 000,00		2 000 000,00	22 000 000,00
SUMAS IGUALES		62 000 000,00	2 000 000,00	2 000 000,00	62 000 000,00
Justificación: Se procede a rebajar de Equipo de transporte del programa III, para reforzar este mismo clasificador de gasto, pero del programa I, a fin de prever afectaciones en Tipo de Cambio. Según oficio OF-GAFT-044-2020 .					

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 3 ADMINISTRACIÓN GENERAL					
01.01.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	49 833 351,00	1 512 272,00		48 321 079,00
01.01.0.01.03	Servicios especiales	20 048 440,00	13 618 078,00		6 430 362,00
01.01.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	12 277 122,00	3 368 953,00		8 908 169,00
01.01.0.03.03	Decimotercer mes	7 352 601,00	1 244 677,00		6 107 924,00
01.01.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	8 164 652,00	1 382 144,00		6 782 508,00
01.01.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	441 333,00	74 711,00		366 622,00
01.01.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	4 713 432,00	797 908,00		3 915 524,00
01.01.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	1 323 998,00	224 132,00		1 099 866,00
01.01.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2 647 995,00	448 263,00		2 199 732,00
01.01.1.06.01	Seguros	2 265 814,00	141 693,00		2 124 121,00
03.1.02.05.02.01	Edificios	42 012 554,00	744 374,00		41 268 180,00
01.01.0.03.01	Retribución por años servidos	3 607 600,00		3 557 205,00	7 164 805,00
01.03.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	22 125 000,00		20 000 000,00	42 125 000,00
SUMAS IGUALES		176 813 892,00	23 557 205,00	23 557 205,00	176 813 892,00

Justificación: Se procede a rebajar de remuneraciones, para reforzar los rubros de anualidades y en caso que sea necesario dotar a la municipalidad equipo y mobiliario para el desarrollo de sus funciones. Según oficio OF-GAFT-047-2020

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 4 AUDITORIA INTERNA					
01.02.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5 953 120,00	4 464 840,00		1 488 280,00
01.02.0.03.02	Restricción al ejercicio liberal de la profesión	3 869 528,00	2 902 146,00		967 382,00
01.02.0.03.03	Decimotercer mes	818 227,00	517 467,00		300 760,00
01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social	908 595,00	681 446,00		227 149,00
01.02.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	49 113,00	36 835,00		12 278,00
01.02.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social	524 529,00	393 397,00		131 132,00
01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	147 340,00	110 505,00		36 835,00
01.02.0.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	294 679,00	221 009,00		73 670,00
01.02.1.06.01	Seguros	196 453,00	147 340,00		49 113,00
03.1.02.05.02.01	Edificios	41 268 180,00	379 920,28		40 888 259,72
01.01.1.03.02	Publicidad y propaganda	300 000,00		8 700 000,00	9 000 000,00
01.02.0.03.01	Retribución por años servidos	0,00		1 154 905,28	1 154 905,28
SUMAS IGUALES		54 329 764,00	9 854 905,28	9 854 905,28	54 329 764,00

Justificación: Se procede a rebajar de Sueldos para cargos fijos del auditor y remodelaciones, para reforzar los rubros de años de servicio para la auditoría interna y aumentar publicidad y propaganda para el proyecto de marca cantón para dar a conocer Rio Cuarto. Según oficio OF-GAFT-046-2020

CÓDIGO PRESUPUESTO	NOMBRE DE LA CUENTA	SALDO DISPONIBLE	SUMA QUE SE REBAJA	SUMA QUE SE AUMENTA	NUEVO SALDO DISPONIBLE
ASIENTO N° 5 PROGRAMA - SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS					
02-10-2-02-03	Alimentos y bebidas	26 000 000,00	3 500 000,00		22 500 000,00
01.01.01.01.02	Alquiler de maquinaria equipo y mobiliario	4 891 110,00		2 000 000,00	6 891 110,00
02.9.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	8 000 000,00		1 500 000,00	9 500 000,00
SUMAS IGUALES		38 891 110,00	3 500 000,00	3 500 000,00	38 891 110,00

Justificación: Se procede a rebajar de alimentos y bebidas, para reforzar los rubros de alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario, además de actividades protocolarias. Según oficio OF-GAFT-048-2020

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55

MARCO GENERAL

(Aspectos estratégicos generales)

1. Nombre de la institución. MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

2. Año del POA. PAO ORDINARIO 2020

3. Marco filosófico institucional.

3.1 Misión: Somos una Municipalidad centrada en servir y brindarle mejores condiciones económicas y sociales a los habitantes del cantón de Río Cuarto

3.2 Visión: Nos inspira alcanzar el desarrollo económico y social del cantón, con el uso eficaz y eficiente de los recursos

- 3.3 Políticas institucionales:
- 1 Establecer una Municipalidad eficaz y eficiente
 - 2 Promover la participación e inclusión de los habitantes en su bienestar
 - 3 Brindar los servicios básicos con calidad y al costo apropiado
 - 4 Controlar los activos, recursos y respetar el ordenamiento jurídico
 - 5 Promover y conservar la cultura del cantón
 - 6 Proteger el ambiente, conservar los recursos naturales y promover el turismo
 - 7 Aumentar la inversión y el patrimonio municipal
 - 8 Realizar la coordinación y cooperación interinstitucional, para la satisfacción integral de necesidades sociales y económicas

4. Plan de Desarrollo Municipal.

Nombre del Área estratégica	Objetivo (s) Estratégico (s) del Área
1 Desarrollo institucional	Incrementar los recursos humanos, financieros, tecnológicos y mejorar los procesos institucionales
2 Servicios públicos	Brindar servicios públicos de calidad
3 Gestión social y económica	Lograr el desarrollo social y económico
4 Seguridad ciudadana	Proteger a las personas y su propiedad
5 Aportes a la comunidad	Transferir recursos a las comunidades
6 Inversión	Aumentar el patrimonio y fomentar la capacidad productiva del cantón

5. Observaciones.

El marco general corresponde a lo establecido en el Plan de Desarrollo del Alcalde 2020-2024.

PLAN OPERATIVO ANUAL

MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO

PAO ORDINARIO 2020

MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO

PROGRAMA I: DIRECCIÓN Y ADMINISTRACIÓN GENERAL

MISIÓN: Desarrollar las políticas y acciones administrativas de apoyo a la gestión municipal, así como la vigilancia, dirección y administración de los recursos de la manera más eficiente a efecto de que los programas de servicios e inversión puedan cumplir con sus cometidos.

Producción relevante: Acciones Administrativas

CATEGORÍA ESTRATÉGICA	PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL												
	PLAN DE DESARROLLO MUNICIPAL	OBJETIVOS DE MEJORA Y/O OPERATIVOS	META			Indicador	PROGRAMACIÓN DE LA META			RESPONSABLE	ACTIVIDAD	ASIGNACIÓN	
			Código	No.	Descripción		I sem	%	II sem			%	I SEM
Desarrollo institucional	Ejecutar acciones administrativas, legales y financieras	Operativo	1	Realizar acciones administrativas para alcanzar las metas propuestas	Acciones	0%	100	100%	Alcalde	Administración General		179 386 543,10	
Desarrollo institucional	Vigilar el cumplimiento del control interno municipal	Mejora	2	Ejecutar un plan de auditoría	Plan	0%	100	100%	Auditor	Auditoría Interna		8 682 750,41	
Aportes a la comunidad	Realizar las transferencias a las entidades, conforme a la normativa	Operativo	3	Transferir los fondos que por ley tienen destino específico	Fondos	0%	100	100%	Adm Fin Admvo	Registro de deuda, fondos y aportes		22 444 722,00	
Inversión	Dotar del equipo necesario para la instalación de la	Mejora	4	Adquirir un sistema informático de registro de ingresos un	Equipo	0%	100	100%	Alcalde	Administración de Inversiones Propias		253 650 000,00	
SUBTOTALES						0,0		4,0			0,00	464 164 015,52	
TOTAL POR PROGRAMA I						0%		100%				464 164 015,52	
		50% Metas de Objetivos de Mejora				0%		100%					
		50% Metas de Objetivos Operativos				0%		100%					
		4 Metas formuladas para el programa											

1 **CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE**
2 **LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS**
3 **VARIACIONES¹ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE**
4 **CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA**
5 **DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.**

6
7 **Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales:** Esta
8 certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del
9 funcionario designado formalmente, por el jerarca superior o titular subordinado,
10 como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de
11 conformidad con lo establecido en norma 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre
12 Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE².

13
14 El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el citado
15 proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición
16 de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá
17 hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la
18 información que se consigna en su certificación. El consignar datos o información
19 que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales (artículos
20 359 y 360 del Código Penal), civiles y administrativas (previstas principalmente en
21 la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos N.º
22 8131 y la Ley General de Control Interno N.º 8292).

23
24 **Indicaciones para el llenado de la certificación:**

- 25 a. Debe marcarse con una equis (x) en la columna correspondiente de "SI", "NO"
26 o "NO APLICA" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento
27 fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
28
29 b. En la columna de "Observaciones" debe incluirse una explicación amplia de las
30 razones por las que se ha señalado que **No se cumple** o **No aplica** el requisito
31 señalado en el enunciado.
32
33 c. Esta lista de requisitos deberá ser completada con todos aquellos otros de orden
34 legal, específicos y aplicables a la entidad u órgano, cuyo incumplimiento
35 implique la improbación total del presupuesto o variación.
36
37 d. La certificación debe ser realizada y firmada previo al sometimiento del
38 presupuesto inicial o su variación para la aprobación del Jerarca respectivo, a
39 efecto de que este confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de
40 legalidad que corresponde, con excepción del punto N° 1 de esta certificación
41 que debe ser completado una vez que el órgano competente para la aprobación
42 interna se la dé al documento presupuestario y previo al envío a la CGR. –

43 -----
44 -----
45 -----
46 -----
47 -----
48 -----
49 -----
50 -----
51 -----

¹ Al respecto véase Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta No.64 del 29 de marzo del 2012.

² Idem.



CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES³ DE LAS MUNICIPALIDADES Y OTRAS ENTIDADES DE CARÁCTER MUNICIPAL SUJETAS A LA APROBACIÓN PRESUPUESTARIA DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.

El suscrito José Andrés Miranda Cambronero, cédula de identidad 206810865, soltero, vecino de Río Cuarto, Contador, Contador Municipal / Presupuesto, responsable del proceso de formulación de la modificación presupuestaria N°01-2020 de la Municipalidad de Río Cuarto, designado por el señor José Miguel Jiménez Araya, por este medio certifico, sabedor de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me pueda acarrear el no decir la verdad, que he revisado todos los aspectos contemplados a continuación y que son fidedignos.

A. Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o devolución sin trámite según corresponda⁴, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁵.

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal/Concejo Municipal de Distrito/otro órgano colegiado, conforme lo dispuesto en el artículo 13 y 96 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley N.°6227 ⁶ .	X			
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con las órdenes emitidas por la Sala Constitucional, en concordancia con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.			X	A la fecha no hay órdenes emitidas por la Sala Constitucional que tenga que dárseles contenido presupuestario
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁷ , para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales comunicadas por la Contraloría General, conforme con lo dispuesto en el artículo 78 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa N.° 3667 ⁸ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.° 8508 ⁹ , según corresponda.			X	No hay obligaciones derivadas de resoluciones judiciales
4. Se cuenta con la certificación ¹⁰ de la C.C.S.S. en la cual conste que se encuentran al día en el pago de las cuotas patronales y obreras				

³ Al respecto véase las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE., publicadas en La Gaceta N.°64 del 29 de marzo del 2012.

⁴ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos y la Ley General de Control Interno.

⁵ Además de los relativos al acta de aprobación del presupuesto ordinario, establecidos en el Código Municipal.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
de esta entidad o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente aceptado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la C.C.S.S., N.º 17 ¹¹ y sus reformas.	X			
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 90 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	X			
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de egresos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹² y sus reformas.	X			
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹³ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (3%), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	X			
9. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el IFAM, acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).			X	No se tiene créditos con el IFAM.
10. La Municipalidad formuló el presupuesto correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –art. 11 y 12 de la Ley N.º 4826 y sus reformas- (principio de legalidad).			X	No se celebran festejos populares.

1 B. **Requisitos del bloque de legalidad que en caso de incumplimiento, generará la aprobación**
 2 **parcial¹⁴ del presupuesto inicial o sus variaciones por parte de la Contraloría General de la**
 3 **República.**

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
1. Existe equilibrio presupuestario entre los ingresos y egresos propuestos, conforme con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política, 91 del Código Municipal y 5, inciso c), de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.° 8131 y la norma 2.2.3 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (principios de anualidad y universalidad e integridad).	X			
2. El documento presupuestario incluye todos los ingresos y egresos probables (principio de universalidad e integridad).	X			
3. Los proyectos financiados con recursos provenientes del Convenio PL-480 cuentan con un presupuesto anual aprobado por la Unidad Ejecutora de Proyectos de MIDEPLAN, conforme lo establecido en el Anexo N° 1, inciso H, subinciso 5 de la Ley N.° 7307 ¹⁵ (principios de legalidad y universalidad).			X	No hay proyectos del Convenio PL-480.
4. Todos los recursos con destino específico se encuentran aplicados según la finalidad establecida en la ley que les da origen (principios legalidad, especificación y universalidad e integridad).	X			
5. Todos los egresos propuestos cuentan con la base legal vigente (principios de legalidad y de universalidad e integridad).	X			
6. La sección de egresos considera que cada subpartida se incluya por la totalidad de su importe (principios de universalidad e integridad).	X			
7. La aplicación de los recursos del Fondo de Desarrollo Social y Asignaciones Familiares (FODESAF) se ajusta al fin para el cual fueron otorgados (principios de legalidad y universalidad e integridad).			X	No se tienen recursos de FODESAF
8. La aplicación dada en el presupuesto a los recursos provenientes de la Ley de Simplificación y Eficiencia Tributaria, N.° 8114, fue aprobada por el Concejo Municipal de conformidad con lo propuesto por la Junta Vial Cantonal según lo establecido en el artículo 12, inciso a) del Reglamento a esa Ley (principios de legalidad y de gestión financiera).	X			
9. Los gastos fijos ordinarios se financian con ingresos ordinarios				

39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55

REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
artículo 101 del Código Municipal y art. 6 de la Ley N.º 8131 (principios de equilibrio y especificación).	X			
10. Se financian gastos corrientes con ingresos de capital que infrinjan lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 (principios de legalidad, de limitación en el presupuesto institucional para el financiamiento de gastos corrientes con ingresos de capital y especificación).		X		Todos los gastos corrientes son financiados con ingresos Corrientes
11. Se cumple con el porcentaje destinado a gastos generales de administración (máximo 40% de los ingresos ordinarios municipales), según lo dispuesto en el artículo 93 del Código Municipal (principios de programación, gestión financiera y especificación).	X			
12. La estructura organizacional –recursos humanos- se ajusta al formato establecido para tal efecto en el Cuadro N.º 2 de la "Guía interna de verificación de requisitos del bloque de legalidad que deben cumplirse en la formulación del proyecto de presupuesto inicial y sus variaciones de las municipalidades y otras entidades de carácter municipal sujetas a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".	X			
13. El salario del Alcalde Municipal/Intendente Municipal y Vicealcalde/Viceintendente se ajustan a lo establecido en el artículo 20 del Código Municipal (principios de legalidad y universalidad e integridad)			X	No se incluye salario del Alcalde /vicealcaldesa
14. Los salarios asignados y aprobados por el Concejo Municipal están fundamentados en estudios técnicos que justifiquen entre otros aspectos la base legal, la viabilidad financiera de la municipalidad para hacerle frente al compromiso presente y futuro que se adquiere y el estudio técnico que justifica el porcentaje o monto del aumento propuesto (Art.122 del Código Municipal y principios de legalidad, universalidad e integridad y sostenibilidad).	X			
15. La creación, eliminación, revaloración, reasignación, transformación o creación por sustitución de plazas, está debidamente justificada o se cuenta con el estudio técnico cuando corresponda (principios de legalidad y universalidad e integridad).	X			
16. Los montos de las dietas de Regidores y Síndicos se ajustan a lo establecido en el artículo 30 del Código Municipal (principio de	X			

	REQUISITOS	SI	NO	N/A	Observaciones
2	legalidad).				
3	17. Los otorgamientos de beneficios patrimoniales, gratuitos o sin	X			
4	contraprestación alguna y la liberación de obligaciones por parte de				
5	esa municipalidad a favor de sujetos privados están dados con				
6	base en alguna ley, según lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley				
7	Orgánica de la Contraloría General de la República, N.º 7428 y en				
8	la Circular N.º 14299 del 18 de diciembre de 2001 (principio de				
9	legalidad).				
10					
11	18. El presupuesto contiene los elementos y criterios necesarios para medir	X			
12	los resultados relacionados con su ejecución, basándose en criterios				
13	funcionales que permitan evaluar el cumplimiento de las políticas y la				
14	planificación anual, así como la incidencia y el impacto económico-				
15	financiero de la ejecución del plan (principio del presupuesto como				
16	instrumento para la medición de resultados.				
17					
18	19. El presupuesto cumple con los elementos a considerar en la fase	X			
19	de formulación y aprobación interna indicados en las Normas				
20	Técnicas sobre Presupuesto Público N-1-2012-DC-DFOE (norma				
21	4.1.3).				
22	20. Se incorpora por objeto del gasto en el presupuesto el	X			
23	aprovisionamiento obligatorio destinado a desarrollar acciones de				
24	prevención y preparativos para situaciones de emergencias en				
25	áreas de su competencia, según lo dispuesto en el artículo 45, Ley				
26	N.º 8488 (principios de legalidad y universalidad).				

27 Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de
 28 legalidad que le aplican a la institución en materia de presupuesto y del contenido incluido en el
 29 documento presupuestario, entre ellos los que se detallan en el Anexo "Algunos aspectos importantes
 30 sobre el bloque de legalidad que deben cumplir el presupuesto inicial y sus variaciones de los entes y
 31 órganos sujetos a la aprobación presupuestaria de la Contraloría General de la República".

32 Esta certificación la realizo a las 1:00 pm horas del día 12 del mes de octubre del año 2020.

33		Firmado digitalmente
34	JOSE ANDRES	por JOSE ANDRES
35	MIRANDA	MIRANDA
36	CAMBRONERO (FIRMA)	CAMBRONERO (FIRMA)

37 Firma _____

38

39

40

41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

52

53

54

55

1 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que toda vez que está
2 suficientemente discutida la Modificación, somete a votación la Modificación
3 Presupuestaria N° 01-2020. –

4

5 **CONSIDERANDO:**

- 6 1. Que en oficio OF-UTGV-034-2020 con fecha 05 de octubre del 2020 firmado
7 por el Ingeniero Mario Jiménez Bogantes Ingeniero Unidad Técnica de
8 Gestión Vial a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al licenciado José
9 Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto,
10 a la licenciada Grettel Bolaños Chaves de la Gestión Financiera, Tributaria y
11 Administrativa a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y al licenciado Andrés
12 Miranda Cambroner Contaduría y Presupuesto a.i. Municipalidad de Río
13 Cuarto, que dice: De conformidad con las instrucciones dadas por el Señor
14 Alcalde, adjunto las modificaciones presupuestarias de los recursos de la
15 Unidad Técnica de Gestión Vial. • Se solicita que el código 5.03.2.1.5.01.05,
16 denominado "Equipo y programas de cómputo", se aumente a ₡
17 16.000.000,00. Esto con el objetivo de cubrir el monto total a invertir en el
18 equipo de cómputo de la UTGV, un receptor GNSS y equipo básico de
19 topografía. • Se solicita que el código 5.03.2.1.2.99.04, denominado "Textiles
20 y vestuario", se aumente a ₡ 500.000,00. Esto con el objetivo de cubrir el
21 monto total a invertir en zapatos de seguridad especiales para inspección de
22 trabajos con mezcla asfáltica y chalecos reflectivos. • Se solicita que el
23 código 5.03.2.1.1.05.02, denominado "Viáticos dentro del país", se aumente
24 a ₡ 200.000,00. Esto con el objetivo de cubrir el monto de viáticos del
25 personal de la UTGV. • Se solicita que el código 5.03.2.1.0, denominado
26 "Remuneraciones", se ajuste a la realidad proyectada. Considerando lo
27 siguiente: ♣ El salario del puesto Ingeniero UTGV, se debe contemplar desde
28 el 24 de agosto hasta el 31 de diciembre. ♣ El salario del puesto Promotor
29 Social, se debe contemplar desde el 21 de setiembre hasta el 31 de
30 diciembre. ♣ El salario del puesto de Asistente UTGV, se debe contemplar
31 desde el 16 de julio hasta el 24 de agosto y desde el 1 de octubre hasta el
32 31 de diciembre. ♣ El salario del puesto de Guarda UTGV, se debe
33 contemplar desde el 1 de noviembre hasta el 31 de diciembre.
34 MUNICIPALIDAD DE RIO CUARTO RIO CUARTO, ALAJUELA ♣ El monto
35 correspondiente a dedicación exclusiva, de sede calcular contemplando
36 únicamente el plazo entre el 15 de octubre y el 31 de diciembre.
37 Consideraciones Finales Los montos que se solicitan aumentar, deben
38 trasladarse desde el código de remuneraciones, en el cual se estima una
39 disminución considerable. En caso de que el monto de la reducción en
40 remuneraciones fuera insuficiente para cubrir los aumentos, se solicita que
41 se realice la reducción necesaria para cumplir el aumento solicitado, en el
42 código 5.03.2.1.1.02.02, denominado "Alquiler de maquinaria y equipo y
43 mobiliario". –
- 44 2. Que en oficio OF-CU-026-2020 con fecha 07 de octubre del 2020 firmado
45 por Hansi Alvarado Rojas Control Urbano a.i. de la Municipalidad de Río
46 Cuarto, dirigido a la licenciada Grettel Bolaños Chaves Gestión
47 administrativa, financiera y contable a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto y
48 al licenciado Andres Miranda Cambroner Contador Municipal a.i. de la
49 Municipalidad de Río Cuarto, que dice: Se solicita aumento en la partida
50 5.03.6.1.5.99.03 correspondiente a Bienes intangibles, esto para incluir en

- 1 ella la licencia de Project Profesional ya que es de gran relevancia para el
2 control que se debe tener en las diferentes licitaciones, contratos o trabajos
3 realizados por el Departamento de Control Urbano. El costo de esta es de
4 un millón de colones (₡1.000.000) anuales, y tiene proveedor único el cual
5 es MICROSOFT. En la misma línea, se solicita la inclusión de la licencia de
6 REVIT, ya que con ella el departamento de Control Urbano realiza los
7 diferentes diseños y planos requeridos por la Municipalidad. Posee un costo
8 un millón y medio de colones (₡1.500.000) por año. Aunado a ello, se tiene
9 un único proveedor el cual es AUTODESK. –
- 10 3. Que en oficio OF-GAFT-044-2020 con fecha miércoles 07 de octubre de
11 2020 firmada por Lic. Grettel Bolaños Chaves Directora Administrativa
12 Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigida a Lic.
13 Andrés Miranda Cambroner Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de
14 Río Cuarto, que dice: Se solicita realizar aumento por DOS MILLONES DE
15 COLONES EXACTOS a la partida presupuestaria 5.01.03.5.01.02 del
16 programa primero, denominada "EQUIPO DE TRANSPORTE", con el
17 objetivo de cubrir el diferencial cambiario con respecto al día que se realiza
18 la apertura de la oferta por concepto de compra del vehículo según contenido
19 presupuestario; esto en vista del incremento que ha tenido el tipo de cambio
20 mediante comportamiento de las últimas semanas según Banco Central de
21 Costa Rica. Por lo que se pretende conservar un monto superior en dicha
22 línea por alguna variante. Se solicitar debitar de las partidas presupuestarias
23 5.03.2.04.05.01.02 y 5.03.6.1.5.01.02 por UN MILLÓN DE COLONES
24 respectivamente, ambas denominadas "EQUIPO DE TRANSPORTE" del
25 programa tercero, para así cubrir la diferencia indicada. –
- 26 4. Que se recibe oficio OF-GAFT-045-2020 con fecha Jueves 08 de octubre de
27 2020 firmada por Lic. Grettel Bolaños Chaves Directora Administrativa
28 Financiera y Tributaria a.i. Municipalidad de Río Cuarto, dirigida al licenciado
29 Andrés Miranda Cambroner Contador Municipal a.i. Municipalidad, que
30 dice: Se solicita realizar aumento por OCHO MILLONES SETECIENTOS
31 MIL COLONES EXACTOS a la partida presupuestaria 5.01.01.1.03.02 del
32 programa primero, denominada "PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" y así dar
33 contenido a esta línea, con el objetivo primordial de crear la Marca Cantón o
34 Marca Río Cuarto, para así dar a conocer, promover integrada y
35 coordinadamente nuestro Cantón, con sus riquezas naturales y ventajas
36 agroindustriales, ayudando a posicionarnos como la mejor opción nacional e
37 internacionalmente, no solo para hacer turismo, sino también para invertir en
38 infraestructura y agroindustria; reactivando la economía local y generando
39 empleo, a la vez que se mejora la calidad de vida de nuestros munícipes. La
40 Marca Río Cuarto, vendría a reforzar nuestra identidad como riocuarteños.
41 A través de estos puntos es que se debe analizar la forma de solventar dicha
42 inversión. Por esta razón, tomando en consideración que se había
43 presupuestado la plaza del auditor para un periodo de ocho meses, pero que
44 al día de hoy no se ha realizado la contratación, es que se propone realizar
45 un ajuste en la proyección solamente para los meses de noviembre y
46 diciembre. No obstante, de acuerdo a un análisis sobre la importancia de que
47 este puesto lo ocupe una persona con amplia experiencia en el régimen
48 municipal, es que se debe estimar el incremento por UN MILLÓN CIENTO
49 CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCO CON VEINTIOCHO
50 CÉNTIMOS EXACTOS, partida presupuestaria MUNICIPALIDAD DE RIO
51 CUARTO RIO CUARTO, ALAJUELA 5.01.02.0.03.01 en el rubro

1 **“RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS”** del programa primero, actividad
2 dos. En este ajuste planteado se contempla debitar todas las variables
3 relacionadas al rubro remuneraciones, que contempla las subcuentas salario
4 base, la restricción al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes,
5 cargas sociales patronales y seguros, con el objetivo principal de dar
6 contenido a las líneas presupuestarias mencionadas inicialmente. Este
7 ajuste deja un faltante de **TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL**
8 **NOVECIENTOS VEINTE COLONES CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS**
9 **EXACTOS** que serán costeados de lo asignado a la remodelación y no será
10 utilizado completamente. –

11 5. Que en oficio OF-GAFT-046-2020 con fecha Jueves 08 de octubre de 2020
12 firmada por la licenciada Grettel Bolaños Chaves Directora Administrativa
13 Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigida al
14 licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal a.i. , que dice:
15 Se solicita realizar aumento por **TRES MILLONES DE COLONES EXACTOS**
16 a ambas partidas presupuestarias 5.01.03.5.01.05 y 5.03.6.1.5.01.5 del
17 programa primero y tercero respectivamente, denominadas **“EQUIPO Y**
18 **PROGRAMAS DE CÓMPUTO”**, además realizar aumento por **DOS**
19 **MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES** a la partida 5.03.6.1.5.99.03
20 llamada **“BIENES INTANGIBLES”** del programa tercero, solicitado mediante
21 oficio OF-CU026-2020 del día 07 de octubre de 2020. Debitar **CINCO**
22 **MILLONES DE COLONES EXACTOS** a la partida presupuestaria
23 5.01.01.1.03.03, **“IMPRESIÓN, ENCUADERNACIÓN Y OTROS”** del
24 programa primero y **TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES**
25 **EXACTOS**, a la partida 5.03.1.02.05.02.01, **“EDIFICIOS”** del programa
26 tercero, esto con el objetivo de cubrir los gastos atinentes a la compra de
27 equipo, programas y licencias requeridas para el funcionamiento de la
28 Municipalidad. –

29 6. Que en oficio OF-GAFT-047-2020 con fecha Jueves 08 de octubre de 2020
30 firmado por la licenciada Grettel Bolaños Chaves Directora Administrativa
31 Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al
32 licenciado Andrés Miranda Cambronero Contador Municipal a.i. de la
33 Municipalidad de Río Cuarto, que dice: Se solicita realizar aumento por
34 **VEINTE MILLONES DE COLONES EXACTOS** a la partida presupuestaria
35 5.01.03.5.01.04 del programa primero, denominada **“EQUIPO Y**
36 **MOBILIARIO DE OFICINA”** y **TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA**
37 **Y SIETE MIL DOSCIENTOS CINCO COLONES EXACTOS**, la partida
38 5.01.01.0.03.01, **“RETRIBUCIÓN POR AÑOS SERVIDOS”** del programa
39 primero. A fin de hacer frente a la posible inversión que se deba realizar en
40 equipo y mobiliario de oficina y a la vez incrementar retribución por años de
41 servidos, se somete a valoración los movimientos que se ajusten a la
42 situación actual de la contratación del capital humano para sufragar la
43 compra de equipo y así dotar al personal de herramientas para la ejecución
44 de labores. Por esta razón, se propone realizar el débito a las partidas
45 presupuestarias relacionadas al rubro remuneraciones y las subcuentas
46 respectivas, mediante el siguiente detalle: • Según la fecha de contratación
47 de cada puesto, se realiza un ajuste en el salario a cancelar, el cual también
48 está inmerso, y de forma proporcional, salarios base, retribución por años
49 servidos, restricción al ejercicio liberal de la profesión, decimotercer mes y
50 cargas sociales patronales, seguidamente se detalla los meses calculados
51 por cada puesto del programa I. –

Puesto	Meses
Alcalde	8
Vicealcaldesa	8
Secretaria Alcaldía	6
Asesora de Alcaldía	6
Gestora Financiera, Administrativa y Tributaria	6
Cajera / Plataformista	6
Proveduría	6
Asesoría Legal	6
Secretaria Consejo	5
Contador / Presupuesto	5
Encargado de Patentes	4
Tesorería	2

- Debido a que en el momento de formulación del presupuesto 2020 no se tenía noción de las anualidades del personal a contratar, por lo cual se debe aumentar de acuerdo a la información actual del personal contratado en el programa I. –

Puesto	Anualidades
Secretaria Consejo	21
Gestora Financiera, Administrativa y Tributaria	14
Cajera / Plataformista	12
Asesora de Alcaldía	6
Encargado de Patentes	4

- Que en oficio OF-GAFT-048-2020 con fecha Jueves 08 de octubre de 2020 firmado por la licenciada Grettel Bolaños Chaves Directora Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al licenciado Andrés Miranda Cambronerero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto, que dice: Se solicita realizar incremento por DOS MILLONES DE COLONES EXACTOS a la partida presupuestaria 5.01.01.01.01.02, ALQUILER DE MAQUINARIA, EQUIPO Y MOBILIARIO, del programa primero y UN MILLÓN QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS, a la partida 5.02.9.1.07.02, "ACTIVIDADES PROTOCOLARIAS Y SOCIALES" del programa segundo. Realizar débito por TRES MILLONES QUINIENTOS MIL COLONES EXACTOS a la partida presupuestaria 5.02.10.2.02.03, llamada ALIMENTOS Y BEBIDAS del programa segundo, con el objetivo de dar contenido a las líneas mencionadas anteriormente, para así suplir alguna necesidad requerida o emergencia por lo que resta del año 2020. –
- Que en oficio OF-CO-010-2020 con fecha viernes 02 de octubre de 2020 firmada por Andrés Miranda Cambronerero Contador Municipal a.i. de la Municipalidad Río Cuarto y la señora Grettel Bolaños Chaves Directora Administrativa Financiera y Tributaria a.i. de la Municipalidad Río Cuarto, dirigida al señor José Miguel Jiménez Araya Alcalde de la Municipalidad de Río Cuarto y a los señores del Concejo Municipal de Río Cuarto, que dice:

1 ASIENTO NO 1 ADMINISTRACIÓN GENERAL JUSTIFICACIÓN DEL
2 REQUERIMIENTO: Se refuerza la partida presupuestaria equipo y
3 programas de cómputo, para el programa primero y tercero respectivamente,
4 ambas por ₡3.000.000,00 cada una y la partida bienes intangibles en
5 ₡2.500.000, con un total de ₡8.500.000,00, para la compra de equipo,
6 programas y licencias requeridas para la oficina de Control Urbano y la
7 Administración General. JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA
8 INCLUIDO: Los recursos que inicialmente se presupuestaron para el 2020,
9 no son suficientes para hacer frente a los requerimientos necesarios.
10 CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no contar con los recursos
11 mencionados inicialmente, se dejaría a los funcionarios sin los insumos
12 necesarios para completar sus tareas diarias, además de afectar el
13 funcionamiento municipal. ASIENTO NO 2 BIENES DURADEROS
14 JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se refuerza el presupuesto la
15 partida equipo de transporte en ₡2.000.000,00, para cubrir diferencia con
16 respecto al tipo de cambio en la compra de vehículo, con respecto a la fecha
17 que se realiza la apertura de la oferta y la fecha en que se deba de realizar
18 su cancelación, en vista del comportamiento que ha presentado el mismo
19 según Banco Central de Costa Rica. JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO
20 SE HA INCLUIDO: El monto presupuestado preliminarmente era suficiente
21 para la inversión, pero por el diferencial cambiario se prevé un incremento
22 en el monto a cancelar. CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: De no
23 darse la aprobación no podría realizarse la compra de vehículo. ASIENTO
24 NO 3 ADM GENERAL JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO: Se
25 refuerza el presupuesto en la partida retribución por años servidos por
26 ₡3.557.205,00, fundamentado en cubrir el concepto de anualidades, en vista
27 de que no se tenía presupuestada la cantidad de años laborados para el
28 personal a contratar y además el aumento en la partida equipo y mobiliario
29 de oficina por ₡20.000.000,00, para adquirir los insumos necesarios para la
30 gestión municipal, para un total de ₡ 23.557.205,00. JUSTIFICACIÓN DEL
31 PORQUE NO SE HA INCLUIDO: El monto que fue presupuestado no cubre
32 las necesidades requeridas. CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:
33 De no contar con el incremento indicado, se podría dar una afectación legal,
34 para el rubro de anualidades; adicionalmente no se podría realizar la compra
35 del equipo y mobiliario requerido para llevar a cabalidad el funcionamiento.
36 ASIENTO N O 4 AUDITORÍA INTERNA JUSTIFICACIÓN DEL
37 REQUERIMIENTO: Se refuerza el presupuesto en la partida retribución por
38 años servidos por ₡1,154,905.28, con el objetivo de cubrir el concepto de
39 anualidades para la plaza de auditoría, en vista de que la persona que ocupe
40 el cargo mencionado anteriormente debería de contar con experiencia por lo
41 que no se tenía contenido en el presupuesto 2020, adicionalmente se
42 requiere aumentar la partida publicidad y propaganda por ₡ 8.700.000,00,
43 con el objetivo de promover y posicionar la marca cantón o marca Río Cuarto
44 para así generar beneficios en los tres distritos; para un total de ₡
45 9.854.905,28. JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO: La
46 cantidad presupuestada no es suficiente para las necesidades citadas.
47 CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN: Se podría dar una implicación
48 legal referente al tema de anualidades; para la partida publicidad y
49 propaganda se podría dar una afectación con posibles pérdidas de
50 inversiones tanto nacional como extranjera, desaceleración en la
51 reactivación económica, la no generación de empleos, poca atracción para

1 el dinero, menos recursos que se podrían destinar para infraestructura
2 cantonal. **ASIENTO N O 5 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS**
3 **JUSTIFICACIÓN DEL REQUERIMIENTO:** Se aumenta el presupuesto en la
4 partida alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario por ¢2.000.000,00 y la
5 partida actividades protocolarias y sociales por ¢1.500.000,00, para un total
6 de ¢3.500.000,00, en caso de que en los próximos meses se requiera o surja
7 alguna necesidad. **JUSTIFICACIÓN DEL PORQUE NO SE HA INCLUIDO:**
8 La cantidad que inicialmente fue presupuestada para el 2020, no es
9 suficiente para hacer frente a los requerimientos que se puedan presentar.
10 **CONSECUENCIA DE LA NO APROBACIÓN:** De no contar dicha aprobación
11 quedarían las partidas con el monto indicado en el presupuesto 2020 y en
12 caso de que se presente alguna necesidad no podría cubrirse. Cabe
13 mencionar que se cumple con el bloque de legalidad que rige para las
14 modificaciones presupuestarias. --

15 **ACUERDO N° 06:**
16

- 17 1. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 01-20 de la Unidad Técnica de
18 Gestión Vial Municipal y su respectivo ajuste al Plan Anual Operativo de la
19 Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal, por un monto de ¢ 13.337.900,56.
20 2. Aprobar la Modificación Presupuestaria N° 01-20 y su respectivo ajuste al
21 Plan Anual Operativo, por un monto de ¢ 60.750.010,84. --
22
23 3. Se elimina la plaza de Informático para la Municipalidad de Río Cuarto, que
24 se había presupuestado por servicios especiales, dado que por lo que resta
25 del año no se contratará dicha plaza. --

26 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

27
28 ➤ **REGLAMENTO DE COMITES DE CAMINOS DEL CANTÓN DE RÍO**
29 **CUARTO. --**

30 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que los Comités de Caminos
31 son necesarios para la puesta en marcha, de la ejecución de presupuesto, porque
32 se tienen que constituir comités de caminos donde la Municipalidad va a hacer
33 inversión de la 8114, por qué? y para qué? Hay un tema de alcantarillado que ya
34 se debería ir planificando y es que no quieren colapsar, las personas, las que se
35 les asfalte sus frentes de casa, van a tener que aportar el tema de las alcantarillas
36 no porque queramos sino porque la Ley así lo obliga entonces la instauración de
37 este tipo de comités hace que al haber asociatividad y haya personas que
38 definitivamente no puedan comprar sus alcantarillas puedan darse lazos de
39 solidaridad para conseguir la plata y todo lo demás, además para ir instaurando un
40 concepto mixto de construcción para que tal vez los comités de caminos, nos
41 ayuden con algunos proyectos con mano de obra y con este tipo de cosas poder
42 abaratar los costos, para poder llegar a más familias. --
43

44 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que ya está
45 suficientemente discutido, lo somete a votación. --
46

- 47 1. Que en oficio OF-AL-357-2020 con fecha 09 de octubre del 2020 firmada por
48 José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al
49 Concejo Municipal, que dice: Adjunto al presente oficio encontrarán la

1 propuesta de Reglamento de Comités de caminos del cantón de Rio Cuarto
2 y con su respectiva constancia de legalidad emitida por la Asesora Legal a.i.
3 (CL-008-2020). --

4 2. Que en oficio CL-008-2020 con fecha 08 de octubre del 2020 firmada por la
5 Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de
6 Río Cuarto, dirigido a la Comisión de Jurídicos, y al Concejo Municipal de
7 Río Cuarto, que dice: hago constar que esta versión del Reglamento de
8 Comités De Caminos del Cantón De Rio Cuarto se ajusta al ordenamiento
9 jurídico vigente. Este reglamento requiere de consulta pública no vinculante
10 de por lo menos diez (10) hábiles contados a partir de la fecha de publicación
11 el Diario Oficial La Gaceta. Una vez valoradas las observaciones realizadas
12 con objeto de la consulta y elaborado el texto final del Reglamento, esta
13 Asesoría rendirá la Constancia Legal definitiva. --

14 **ACUERDO N° 07:**

15
16 Recibir la propuesta del reglamento de Comités de Caminos del Cantón de Rio
17 Cuarto, presentada por el Alcalde Municipal José Miguel Jiménez y trasladarla a la
18 Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos. Este reglamento requiere de consulta
19 pública no vinculante de por lo menos diez (10) hábiles contados a partir de la fecha
20 de su publicación en el Diario Oficial La Gaceta. Por lo que se autoriza a la
21 Administración Municipal a publicarlo en el Diario Oficial La Gaceta. **ACUERDO**
22 **TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

23

24 ➤ **REGLAMENTO DEL PROCEDIMIENTO PARA RECIBIR, DECLARAR,**
25 **ACEPTAR VIAS PUBLICAS ANTE LA DONACIÓN Y LA**
26 **REAPERTURA ANTE EL ESTRECHAMIENTO Y CIERRES DE**
27 **CALLES Y CAMINOS EN EL CANTÓN DE RÍO CUARTO. --**

28

29 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que este reglamento es muy
30 importante va a ir mucho sobre el desarrollo del cantón, lo hicieron con mucha
31 mesura, no siendo permisivos, el desarrollo de cualquier urbanización o proyectos
32 donde impliquen varias viviendas y para ello el desarrollador ocupa calles públicas,
33 le están pidiendo requerimientos mínimos que son necesarios cordón y caño, una
34 superficie de rodamiento en lastre, siempre y cuando no esté en los distritos
35 urbanos, que solo tienen un distrito urbano, declarado por el INVU, existe la
36 oportunidad del criterio y conveniencia de oportunidad de la Municipalidad de
37 declarar alguna cuando existan algunos proyectos que interesen a la Municipalidad
38 pero si es muy importante, en la comisión lo van a ver, está susceptible a hacerle
39 todas las mejoras que el Concejo Municipal considere, es muy importante porque
40 es mucha plata la que podría estar en juego al declararse una calle pública,
41 definitivamente no se va a aceptar en tierra y sin algunas previsiones básicas,
42 excepto que haya un interés superior o un interés manifiesto de la administración y
43 ahí está el procedimiento. --

44

45 **NOTA:** Al ser las 19:50 horas la señora Sindica Seidy Cáceres Castillo pierde
46 conexión de internet y se desconecta de la sesión municipal y no se logra conectar
47 más, por lo anterior expuesto pierde la dieta. --

48

49 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que toda vez que ya está
50 suficientemente discutido, lo somete a votación. --

51

- 1 1. Que en oficio OF-AL-356-2020 con fecha 09 de octubre del 2020 firmado por
2 José Miguel Jiménez Araya Alcalde Municipalidad de Río Cuarto, dirigido al
3 Concejo Municipal, que dice: propuesta de Reglamento del procedimiento
4 para recibir, declarar, aceptar vías públicas ante donación y la reapertura
5 ante el estrechamiento y cierres de calles y caminos en el cantón de Río
6 Cuarto y con su respectiva constancia de legalidad emitida por la Asesora
7 Legal a.i. (CL-009-2020). –
- 8 2. Que en oficio CL-009-2020 con fecha 09 de octubre del 2020 firmada por la
9 Licenciada Aurora Fallas Lara Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de
10 Río Cuarto, dirigido a la Comisión de Jurídicos, y al Concejo Municipal de
11 Río Cuarto, que dice: hago constar que esta versión del Reglamento del
12 procedimiento para recibir, declarar, aceptar vías públicas ante donación y
13 la reapertura ante el estrechamiento y cierres de calles y caminos en el
14 cantón de Río Cuarto se ajusta al ordenamiento jurídico vigente. Este
15 reglamento requiere de consulta pública no vinculante de por lo menos diez
16 (10) hábiles contados a partir de la fecha de publicación el Diario Oficial La
17 Gaceta. Una vez valoradas las observaciones realizadas con objeto de la
18 consulta y elaborado el texto final del Reglamento, esta Asesoría rendirá la
19 Constancia Legal definitiva. –
20

21 **ACUERDO N° 08:**

22
23 Recibir la propuesta del Reglamento del procedimiento para recibir, declarar,
24 aceptar vías públicas ante donación y la reapertura ante el estrechamiento y cierres
25 de calles y caminos en el cantón de Río Cuarto, presentada por el Alcalde Municipal
26 José Miguel Jiménez y trasladarla a la Comisión Municipal de Asuntos Jurídicos.
27 Este reglamento requiere de consulta pública no vinculante de por lo menos diez
28 (10) hábiles contados a partir de la fecha de su publicación en el Diario Oficial La
29 Gaceta. Por lo que se autoriza a la Administración Municipal a publicarlo en el Diario
30 Oficial La Gaceta. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
31 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. --**

32
33 **NOTA:** Al ser las 20:00 horas la Presidenta Municipal Marcela Bolaños decreta un
34 receso de diez minutos. –
35

36 **NOTA:** Al ser las 20:10 horas la Presidenta Municipal Marcela Bolaños reinicia la
37 sesión municipal. –

38 **ARTICULO VI. --**
39 **INFORMES DE COMISIÓN. --**

40
41 **DICTAMEN 004-2020 DE LA COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS**
42 **DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**
43

44 Al ser las 19:30 horas de día jueves 8 de octubre del año 2020, sesionó la comisión
45 ordinaria de Asuntos Jurídicos de la Municipalidad de Río Cuarto, estando
46 presentes las siguientes personas:

48 <u>Nombre</u>	48 <u>Puesto</u>
49 <u>Daniel Vargas Jara</u>	49 <u>Regidor Coordinador</u>
50 <u>Ivania Marcela Bolaños Alfaro</u>	50 <u>Regidora subcoordinadora</u>
51 <u>Natalie Mc Reynolds Medina</u>	51 <u>Regidora</u>

1 Comprobado el quorum, y luego de haber sido aprobado el orden del día que tuvo
2 único punto de discusión la revisión del texto final que se propone como
3 **“REGLAMENTO INTERNO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA**
4 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”**, texto notificado por el señor Alcalde José
5 Miguel Jiménez Araya junto con el oficio OF-AL-324-2020 del 11 de septiembre del
6 2020 en el que solicita se le otorgue el trámite correspondiente de conformidad con
7 la normativa que rigen a este Concejo Municipal ,y el oficio CL-006-2020 con fecha
8 11 de septiembre del 2020, dirigido a la Comisión de Jurídicos y al concejo
9 municipal de Río Cuarto haciendo constar que el Reglamento Interno de Dedicación
10 Exclusiva de la Municipalidad de Río Cuarto se ajusta al ordenamiento jurídico
11 vigente, emitido por María Aurora Fallas Lara, abogada, portadora del carné
12 profesional número 29546, de Asesora Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río
13 Cuarto y según artículo 4; acuerdo 4 del acta de la sesión ordinaria Nro.26, del 15
14 de septiembre del 2020, se acuerda en forma unánime enviarlo a análisis a la
15 comisión de asuntos Jurídicos ; dice literalmente:

16
17 **RESULTANDOS:**

- 18 1. Que en fecha once de septiembre del dos mil veinte se presentó mediante
19 oficio n° OF-AL-324-2020 el texto **“REGLAMENTO INTERNO DE**
20 **DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”**
- 21 2. Que en el oficio CL-006-2020 con fecha 11 de septiembre del 2020, dirigido
22 a la Comisión de Asuntos Jurídicos y al concejo municipal de Río Cuarto se
23 emite la constancia de legalidad del **“REGLAMENTO INTERNO DE**
24 **DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO**
25 **CUARTO”** emitido por la señorita María Aurora Fallas Lara, abogada,
26 portadora del carné profesional número 29546, en su condición de Asesora
27 Jurídica a.i. de la Municipalidad de Río Cuarto hace; constar que el
28 Reglamento Interno de Dedicación Exclusiva de la Municipalidad de Río
29 Cuarto se ajusta al ordenamiento jurídico vigente
- 30 3. Que a las diecinueve horas con treinta minutos del día 8 de octubre del dos
31 mil veinte se celebró sesión de esta comisión, en la cual estuvo presente: la
32 señorita María Aurora Fallas Lara, Asesora Jurídica a.i. de la municipalidad
33 de Río Cuarto y los miembros de esta comisión. Sesión en la cual se dio
34 lectura integral del texto propuesto y se realizaron observaciones y
35 propuestas de modificación al texto **““REGLAMENTO INTERNO DE**
36 **DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO”**
- 37 4. Que a la fecha de hoy se cuenta con un texto final del **“REGLAMENTO**
38 **INTERNO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO**
39 **CUARTO”** el cual ha sido sometido al análisis de esta Comisión, texto que
40 se detalla a continuación:

41
42 **REGLAMENTO INTERNO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE LA**
43 **MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**

44
45 **CAPITULO I**

46 **DISPOSICIONES GENERALES**

47 **Artículo 1º.-** Se entiende por Dedicación exclusiva, el régimen de naturaleza
48 contractual que surge por iniciativa de la Municipalidad cuando se identifica la
49 necesidad de que quien ostente un cargo público se desempeñe en ese puesto de
50 manera exclusiva, lo cual implica que no ejerza su profesión liberal ni profesiones
51 relacionadas con dicho cargo en ninguna otra institución pública o privada, por un
52 periodo de tiempo definido, independientemente si se realiza de manera
53 remunerada o ad honorem. –

1 Es de carácter potestativo y únicamente podrá ser otorgada a las personas
2 funcionarias municipales que firmen el respectivo contrato. –

3
4 Su compensación económica se otorgará dependiendo del grado académico
5 y las características del puesto. --

6
7 **Artículo 2°.-** La Dedicación Exclusiva deberá ser pactada vía contractual, el plazo
8 de vigencia de los contratos no podrá ser menor de un año, ni mayor de cinco, salvo
9 en aquellos casos en que sea jurídicamente procedente realizar una contratación
10 de personal por plazos determinados, en los cuales, los contratos de Dedicación
11 Exclusiva se podrán suscribir por el mismo plazo del nombramiento. Como parte de
12 las condiciones contractuales, a partir de la entrada en vigencia del contrato
13 debidamente suscrito y conforme con lo regulado en la Ley de Salarios de la
14 Administración Pública, N° 2166, reglamentación correspondiente y las
15 resoluciones que al respecto dicte la Dirección General del Servicio Civil, la persona
16 funcionaria tendrá derecho a percibir una contraprestación económica por concepto
17 de Dedicación Exclusiva, la cual no constituirá un beneficio permanente ni un
18 derecho adquirido; por lo que al finalizar la vigencia del contrato respectivo, la
19 Administración no tendrá la obligación de renovarlo. –

20
21 No suscribir contrato por Dedicación Exclusiva no exime a la persona
22 funcionaria del deber de abstenerse a participar en actividades que comprometan
23 su imparcialidad, posibiliten un conflicto de interés o favorezcan el interés privado
24 en detrimento del interés público. –

25
26 **Artículo 3°.-** La persona titular de la Alcaldía en su condición de administrador
27 general y jerarca de la corporación municipal, podrá
28 otorgar en la forma señalada en el artículo anterior, la compensación econó
29 mica que en adelante se indicará, a favor de aquellas personas funcionarias
30 cuya naturaleza del puesto que desempeñen corresponda al estrato profesio
31 nal, gerencial o sus homólogos y siempre que a juicio de la Administración
32 así lo amerite. –

33
34 La determinación de la compensación económica que se reconocerá por
35 concepto de Dedicación Exclusiva, se calculará respecto al Sueldo Base de la clase
36 de puesto que ocupe la persona funcionaria, de conformidad con lo siguiente:

- 37
38 a) Diez por ciento (10%) del Sueldo Base respectivo para los servidores que
39 posean el grado académico de Bachillerato Universitario. --
40 b) Veinticinco por ciento (25%) del Sueldo Base respectivo para los
41 servidores que ostenten el grado académico de Licenciatura Universitaria o
42 superior. --

43
44 **Artículo 4°.-** Las personas funcionarias que suscriban un contrato de Dedicación
45 Exclusiva deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- 46
47 a) Ser profesional, con el grado académico de Bachiller Universitario como mínimo,
48 de una profesión liberal. En casos de títulos obtenidos en universidades extranjeras
49 el servidor debe aportar certificación donde conste su reconocimiento y
50 equiparación por parte de una universidad o institución educativa costarricense
51 autorizada para ello;
52 b) Estar nombrada o designada mediante acto formal de nombramiento en
53 propiedad, o de forma interina para desempeñar un puesto cuyo requisito de
54 ocupación exija como mínimo el grado académico que se indica en el inciso

1 anterior, siempre que la persona funcionaria demuestre que cuenta con dicho
2 requisito;

3 c) Haber sido nombrada para laborar jornada completa, con las excepciones que
4 se establecen en este reglamento;

5 d) Estar incorporada en el colegio profesional respectivo, lo anterior en caso de que
6 dicha incorporación gremial exista y que la incorporación sea exigida como una
7 condición necesaria para el ejercicio liberal de la profesión respectiva; y

8 e) Firmar el contrato de Dedicación Exclusiva, prórroga o *addendum* respectivo con
9 el máximo jerarca o con quien éste delegue. Previo a la suscripción de los contratos,
10 así como para las correspondientes prórrogas o *addendum*, el jerarca de la
11 Administración deberá acreditar, mediante resolución administrativa razonada, la
12 necesidad institucional y la relación de costo oportunidad de suscribir dichos
13 contratos, en razón de las funciones que ejerza la persona funcionaria y el beneficio
14 para el interés público. --

15
16 **CAPITULO II**
17 **PROCEDIMIENTO PARA ACOGERSE AL RÉGIMEN DE**
18 **DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

19
20 **Artículo 5°.-** La persona funcionaria que desee acogerse al Régimen de
21 Dedicación Exclusiva y que cumpla con lo señalado por el artículo 4 de este
22 Reglamento, deberá solicitarlo por escrito a la correspondiente Oficina de
23 Recursos Humanos o su similar, quien comprobará el cumplimiento de los
24 requisitos establecidos en dicho numeral y tramitará la suscripción del contrato
25 entre la persona funcionaria y la Municipalidad. --

26
27 **Artículo 6°.-** El contrato de Dedicación Exclusiva deberá estar confeccionado en
28 dos tantos, un original que se conservará en la Municipalidad y una copia para la
29 persona funcionaria. Dicho contrato será de plazo fijo, término que será
30 previamente establecido por las partes y no podrá ser prorrogado automáticamente.
31 Ambas partes serán responsables de vigilar el plazo y condiciones de los contratos
32 suscritos. --

33
34 Si la persona funcionaria considera de su interés mantener la sujeción a la
35 dedicación exclusiva, sesenta días naturales antes de su vencimiento, deberá
36 solicitar la prórroga a la jefatura inmediata para que la Administración revise la
37 solicitud, a fin de determinar la necesidad institucional de la extensión, mediante
38 resolución debidamente razonada, según lo preceptuado en la Ley de Salarios de
39 la Administración Pública, N° 2166, prórroga que no podrá ser menor de un año, ni
40 mayor de cinco años, salvo que se trate de un caso de excepción conforme con lo
41 regulado en este Reglamento. --

42
43 La prórroga al contrato de Dedicación Exclusiva deberá firmarse, siempre
44 que corresponda, previo al vencimiento del contrato original o prórroga que esté
45 vigente. En caso de no requerirse, justificarse o firmarse la prórroga, al cumplirse
46 el plazo establecido contractualmente, la Oficina de Recursos Humanos o su
47 similar, deberá efectuar el trámite correspondiente para eliminar la remuneración
48 por concepto de Dedicación Exclusiva. --

49
50 **Artículo 7°.-** La Oficina de Recursos Humanos o su similar deberá refrendar los
51 contratos de Dedicación Exclusiva, sus prórrogas y *addendum*, en un plazo máximo
52 de ocho días hábiles a partir de la fecha en que es suscrito por las partes, dando fe
53 de que cumplen con todos los requisitos establecidos para tal fin. --

1 **Artículo 8°.** - Una vez que el contrato por Dedicación Exclusiva, debidamente
2 firmado, entre en vigencia, la persona funcionaria no podrá ejercer las profesiones
3 liberales comprometidas con dicha exclusividad, ni actividades relacionadas con
4 esas o con su puesto, salvo que se trate propiamente del ejercicio del cargo en la
5 Municipalidad con la cual sostiene la relación de empleo y el contrato de Dedicación
6 Exclusiva, o cuando se atiendan las excepciones establecidas en Ley de Salarios
7 de la Administración Pública, N° 2166 y en este Reglamento. --

8
9 **CAPITULO III**
10 **VIGENCIA DE LA DEDICACIÓN EXCLUSIVA**

11
12 **Artículo 9°.-** El contrato de Dedicación Exclusiva, su prórroga o *addendum*, tendrá
13 vigencia con efecto a futuro, a partir del día en que se estipule en el mismo y una
14 vez firmado por las partes, y regirá por el plazo de hasta cinco años, según las
15 limitaciones establecidas en este Reglamento. La firma del contrato de Dedicación
16 Exclusiva, su prórroga o *addendum*, no podrá ser posterior a la fecha en que se
17 disponga como inicio de la respectiva vigencia. --

18
19 **Artículo 10.-** La persona funcionaria acogida al Régimen de Dedicación Exclusiva
20 mantiene la retribución y obligaciones que establecen tanto este Reglamento como
21 el respectivo contrato cuando:

22
23 a) Se encuentren en vacaciones. --

24 b) Disfruten de permiso con goce de sueldo total o parcial. En este caso si el
25 permiso es para capacitación, su contrato de Dedicación Exclusiva debe haberse
26 firmado por las partes, con un mínimo de tres meses de anticipación a la fecha de
27 rige del mismo. --

28 c) Tenga permiso con goce de sueldo sí la persona funcionaria va a brindar servicio
29 como colaboración a otras entidades afines con los intereses del Estado y de las
30 municipalidades, dentro del país o en el extranjero, siempre que haya fundamento
31 legal para ello. --

32
33 **Artículo 11.-** En caso de que la persona funcionaria disfrute de un permiso sin goce
34 salarial, a su regreso podrá seguir acogida a la Dedicación Exclusiva, siempre que
35 el contrato se encuentre vigente. --

36
37 **CAPITULO IV**
38 **EXENCIONES, RENUNCIAS Y SANCIONES. --**

39
40 **Artículo 12.-** La persona funcionaria que se acoja al Régimen de Dedicación
41 Exclusiva podrá ejercer excepcionalmente su profesión comprometida en el
42 respectivo contrato, en los siguientes casos:

43
44 a) Cuando se trate del ejercicio de la docencia en centros de enseñanza superior,
45 fuera de la jornada ordinaria. --

46 b) En la atención de asuntos en los que sean parte la persona funcionaria, su
47 cónyuge, compañero o compañera, o alguno de sus parientes por consanguinidad
48 o afinidad hasta el tercer grado, inclusive. En tales casos, no deberá afectarse el
49 desempeño normal e imparcial del cargo; tampoco deberá producirse en asuntos
50 que se atiendan en la misma Municipalidad. --

51 c) Cuando sea necesario su colaboración al Estado en forma ad honorem, en la
52 atención de desastres naturales, siempre que lo hagan a nombre y con el respaldo
53 de la Municipalidad, previa comprobación documental de esa designación
54 registrada así ante la Oficina de Recursos Humanos o su similar. --

55

1 Para los efectos anteriores, la persona funcionaria con la debida antelación debe
2 solicitar por escrito ante la Oficina de Recursos Humanos o su similar, el inicio del
3 trámite para la autorización para acogerse a las excepciones indicadas, señalando
4 el tipo de trabajo que efectuará, así como las fechas de inicio y finalización de la
5 prestación del servicio y ubicación. Esta autorización o bien la denegatoria, deberá
6 ser otorgada por la administración superior y comunicada por la Oficina de
7 Recursos Humanos o su similar. --

8
9 Para la aplicación del inciso c) de este artículo se entenderá por consanguinidad
10 el vínculo por sangre y genético que exista entre dos personas y por afinidad la
11 relación derivada del vínculo matrimonial. Siendo los padres, suegros, hijos, nuera
12 o yerno parientes primer grado. Por su parte, los abuelos, hermanos, cuñados y
13 nietos se relacionan en un segundo grado de consanguinidad o afinidad según
14 corresponda. Los bisabuelos, tíos, sobrinos y bisnietos son parientes en tercer
15 grado. --

16
17 **Artículo 13.-** Pueden acogerse excepcionalmente al Régimen de Dedicación
18 Exclusiva o mantener este beneficio, aquellas personas funcionarias a quienes, de
19 acuerdo con el ordenamiento jurídico se les permita laborar media jornada,
20 siempre que firmen ante la Oficina de Recursos Humanos o su similar, una
21 declaración jurada en la que conste que el resto del tiempo no ejercerán de
22 manera particular, en forma remunerada o ad honorem, la profesión que ostentan
23 y que constituye requisito para desempeñar el puesto que ocupen, ni otra
24 actividad relacionada con ésta, con las excepciones que establece el artículo
25 anterior. --

26
27 **Artículo 14.-** Las personas funcionarias que laboren bajo la modalidad de
28 teletrabajo o cualquier otra forma de trabajo que a futuro se autorice para las
29 municipalidades, pueden acogerse al Régimen de Dedicación Exclusiva, o bien,
30 mantener esta compensación económica, siempre que cumplan con las
31 condiciones indicadas en este reglamento. --

32
33 **Artículo 15.-** La persona funcionaria acogida al Régimen de Dedicación Exclusiva,
34 puede renunciar a éste comunicándolo por escrito a la Oficina de Recursos
35 Humanos o su similar, con un mes de anticipación como mínimo, y no podrá
36 suscribir un nuevo contrato en un período de dos años después de haber
37 presentado su renuncia. En caso que la persona funcionaria renuncie por segunda
38 vez no podrá acogerse más a dicho régimen. --

39
40 **Artículo 16.-** La violación o infracción a la dedicación exclusiva y a las prohibiciones
41 establecidas en la Ley de Salarios de la Administración Pública, N° 2166, en materia
42 de Dedicación Exclusiva, en el artículo 8 de este Reglamento y las que se pacten
43 en el respectivo contrato de Dedicación Exclusiva, constituirá falta grave de la
44 persona funcionaria y dará lugar al inicio del debido proceso para la destitución de
45 esta, por justa causa y a la presentación de las acciones penales, así como las
46 civiles correspondientes o de carácter administrativo, para la recuperación de las
47 sumas percibidas por la persona funcionaria en contravención de lo establecido en
48 este Reglamento y en la Ley de Salarios de la Administración Pública, desde el
49 momento en que se dio el incumplimiento. --

50
51 También procederá el inicio del debido proceso contra la persona funcionaria
52 solicitante y/o tramitadora, que con sus actuaciones haga incurrir en error a la
53 Municipalidad para la recepción y aceptación de los requisitos que señala el artículo
54 4 de este Reglamento. La persona funcionaria, que sin autorización se acoja a las
55 excepciones para ejercer las profesiones liberales bajo el régimen de Dedicación



1 Exclusiva, según lo indicado en este Reglamento, será merecedora de una
2 amonestación por escrito. Cuando incurra por segunda ocasión en la omisión del
3 procedimiento para ejercer las profesiones liberales en los supuestos de excepción,
4 se le deberá sancionar con ocho días de suspensión. --

5
6 **CAPITULO V**
7 **DISPOSICIONES FINALES**
8

9 **Artículo 17.-** La Oficina de Recursos Humanos o su similar debe velar por el
10 cumplimiento de las disposiciones establecidas en el presente Reglamento y en los
11 contratos respectivos, sin perjuicio de la intervención que al respecto pueda hacer
12 la Auditoría de la Municipalidad cuando lo estime conveniente. --

13
14 **Artículo 18.-** Al darse el traslado, reubicación, ascenso, descenso o permuta, de
15 una persona funcionaria que gozaba del incentivo por Dedicación Exclusiva, la
16 misma podrá optar por su compensación económica por concepto de Dedicación
17 Exclusiva, siempre que la persona titular de la alcaldía lo autorice con sujeción a la
18 presente norma. Para ello la Oficina de Recursos Humanos o su similar, tramitará
19 el adendum de contrato, previa comprobación de la venia de las partes,
20 considerando como inicio la fecha en que se hace efectivo el movimiento de
21 personal correspondiente; caso contrario deberá solicitarse un nuevo contrato. --

22
23 **Artículo 19.-** Rige a partir de su publicación. --

24
25 **CONSIDERANDO**
26

27 **ÚNICO: MODIFICACIONES Y ADICIONES AL TEXTO.** Se realizaron reformas
28 al texto presentado en un primer momento, en el capítulo IV artículo 12 se
29 adiciona último párrafo del mismo artículo. Asimismo, cuenta con los elementos
30 necesarios para la regulación en temas de dedicación exclusiva, su normativa
31 y restricciones y se ajusta al ordenamiento jurídico vigente para la
32 respectiva publicación del Reglamento supra citado en el Diario Oficial La
33 Gaceta. Por cuanto, este reglamento garantizará que se pueda satisfacer las
34 necesidades de contratos de dedicación exclusiva cuando así se requiera. --

35
36 **POR TANTO**
37

38 Se acuerda y recomienda a los miembros del Concejo Municipal de Río Cuarto
39 aprobar el texto "**REGLAMENTO INTERNO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE**
40 **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**" y proceder a su respectiva
41 publicación. Adicionalmente autorizar a la administración a hacer la respectiva
42 publicación del "**REGLAMENTO INTERNO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE**
43 **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**" en el diario oficial la Gaceta. --

44
45 Al ser las 21:00 horas del 8 de octubre del 2020, se levanta la sesión. --

46
47 Daniel Vargas Jara, Ivania Marcela Bolaños Alfaro, Natalie Mc Reynolds Medina
48

49 **ACUERDO N° 09:**
50

51 Aprobar el texto "**REGLAMENTO INTERNO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA**
52 **DE LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO**" y proceder a su respectiva
53 publicación. Adicionalmente autorizar a la administración a hacer la respectiva
54 publicación del "**REGLAMENTO INTERNO DE DEDICACIÓN EXCLUSIVA DE**

1 **LA MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO** en el diario oficial la Gaceta.
2 **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
3 **APROBADO. --**

4
5 **ARTICULO VII. --**
6 **MOCIONES. --**

7
8 La regidora Julia Víquez Jiménez presenta Moción verbal con fecha 12 de octubre
9 del 2020, que dice:

10
11 Yo, Julia Víquez Jiménez, presentó a consideración de ustedes, la siguiente Moción
12 verbal: Solicito se inscriban las calles: calle Vindas, calle Finca Los Rodríguez, calle
13 Quilino (entrada de los Vindas a la salida del finado Rodolfo Rodríguez), de Los
14 Ángeles, calle de la empacadora Los Follajes, así también calles que están en
15 asentamientos como el asentamiento Los Naranjales y el asentamiento Sevilla 21
16 y la calle bajo latas solicito que se inscriban como calles públicas para que a futuro
17 puedan ser intervenidas como calles de la comunidad y puedan ser tratadas ya
18 sean por la Municipalidad o reabiertas que intervengan una vez que estén inscritas
19 como calles del cantón y todas aquellas que aún no están inscritas como calles
20 públicas y solicito hacer un inventario de las calles no inscritas en el Cantón de Río
21 Cuarto. --

22
23 Solicito dispensa de trámite. --

24
25 **ACUERDO N° 10:**

26
27 **Aprobar la dispensa de trámite. ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD. --**

28
29 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que está suficientemente
30 discutida la moción, por lo que somete a votación la moción. --

31
32 **ACUERDO N° 11:**

33
34 Retomar el tema sobre la declaración de algunos caminos públicos en el tanto y el
35 cuándo esté aprobado y publicado el Reglamento de Caminos y la administración
36 municipal tenga el inventario General de los caminos públicos del Cantón de Río
37 Cuarto. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE**
38 **APROBADO. --**

39
40 **ARTICULO VIII. --**
41 **ASUNTOS VARIOS. --**

42
43 **➤ SOBRE CORRESPONDENCIA QUE LLEGA AL CONCEJO**
44 **MUNICIPAL. --**

45 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños, manifiesta que se está recibiendo mucha
46 correspondencia y la secretaria no tiene la autorización de filtrar esa
47 correspondencia, muchos correos son spam

48
49 **ACUERDO N° 12:**

50
51 Autorizar a la señora Sonia Cascante Retana Secretaria Municipal Interina a que
52 no se reenvíen los correos que llegan a la Secretaria Municipal a los miembros del
53 Concejo Municipal, que solo se les envié un informe semanal de correspondencia



1 con su respectiva recomendación. **ACUERDO TOMADO POR UNANIMIDAD Y**
2 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

3
4 ➤ **SOBRE PAPELERÍA QUE DONARON DE DERECHOS HUMANOS. --**

5
6 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños pregunta al alcalde municipal José Miguel
7 Jiménez que ha pasado con la papelería que se recibió como donación sobre
8 derechos humanos, como la van a distribuir si a Instituciones, Escuelas, Colegios.

9
10 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que por ahora por el tema de
11 la pandemia se está distribuyendo en la plataforma de servicios. –

12
13 La Presidenta Municipal Marcela Bolaños manifiesta que si existiera la posibilidad
14 y queda papelería se le puedan entregar a Centros Educativos, agradecer ese
15 material, es un material que siempre refuerza el conocimiento que tenemos como
16 sociedad, como comunidad y reconocer la función que hicieron las personas que
17 nos hicieron llegar este material, que trabajaron en forma honoraria para poder
18 darnos estos insumos, ellos obtuvieron un reconocimiento y de esa forma pudieron
19 hacer este material y hacerlo llegar a la Municipalidad, es de reconocer el esfuerzo
20 de esas personas en los temas de derechos humanos. –

21
22 ➤ **QUEJA DE UN VECINO POR BULLA EN UNA CASA POR LA PLAZA**
23 **DE SANTA RITA. –**

24
25 La regidora Susana Rojas Mesén da lectura a nota que le envía vecinos de la
26 comunidad, dirigida a los señores munícipes y señor alcalde municipal José Miguel
27 Jiménez, que dice: es para ver si les pueden ayudar o colaborar con una molestia
28 que tiene con una vecina, en primer lugar, es un vecino de Santa Rita de Río Cuarto,
29 vive en el centro de dicho pueblo, el hecho es que la señora Saray Saborío quién
30 vive al costado oeste de la plaza de deportes de Santa Rita, está haciendo mucha
31 bulla con Karaoke en la noche, esto se viene presentando prácticamente desde que
32 empezó la pandemia del COVID-19, es tanto así que en la noche del sábado 03 de
33 octubre, justo en la media noche hasta las dos de la mañana del domingo 04 de
34 octubre tenía puesto el karaoke y la verdad eso me molesta mucho ya que ella vive
35 con su madre que es una señora adulta mayor y aparte de ella vive aquí cerca
36 muchas personas adultas mayores, ella quiere saber si como munícipes pueden
37 colaborar con eso y aparte también dicha señora tiene también unos perros hacen
38 mucha bulla todo el día y la noche en dicha noche llame al 911, para que mandaran
39 la policía, la cual llegó media hora después y antes de llegar al lugar sonaban el
40 pito como avisando que venían y cuando llegaron al sitio ya ellos, quiero saber en
41 qué me pueden ayudar. Posdata: También venden bebidas alcohólicas. –

42
43 La vicepresidenta municipal Natalie Mc Reynolds manifiesta que ese problema está
44 sucediendo en el puro centro de Santa Rita y la policía está demasiado cerca y eso
45 es el mal funcionamiento de la Guardia. --

46
47 El alcalde municipal José Miguel Jiménez solicita le dé una copia de la carta para
48 mandar al inspector municipal y a la Fuerza Pública solicitarles mayor presencia. –

49 -----
50 -----
51 -----
52 -----
53 -----

1 **➤ CASO DEL SEÑOR HENNING CHAVES RODRIGUEZ CC: "PLUMA". -**

2

3 El regidor Luis Fernando Cruz manifiesta que lo llamó un señor Henning Chaves
4 Rodríguez cc: "Pluma", él dice que estaba haciendo una casa para la hija,
5 efectivamente sin permiso municipal, le cayó la municipalidad y le dijeron que fuera
6 a hacer los trámites correspondientes a la Municipalidad, el permiso de uso de suelo
7 y demás, como que la Ingeniera le dijo que hiciera los trámites, pero antes de ese
8 tiempo la hija le llamo que estaban en la casa la Ingeniera y los empleados
9 municipales con la policía, a lo que le entendió lo ánimos se calentaron un poco y
10 hubieron discusiones, inclusive amenazas para un lado y amenazas para otro, él
11 dice que la Ingeniera le amenazo, que ella iba a manejar eso judicialmente, hoy lo
12 llamo un poco enojado, un poco preocupado y un poco asustado, el regidor Luis
13 Fernando Cruz le dijo al señor que iba a pedir información al alcalde en la sesión
14 del concejo municipal, que no hay nada irregular de parte de los dos y puedan llegar
15 a un buen término.—

16

17 El alcalde municipal José Miguel Jiménez manifiesta que hace algún buen tiempo
18 la Municipalidad empezó a hacer visitas planificadas en nuestra municipalidad, que
19 no son de conocimiento de los munícipes y se tiene una hoja de ruta donde cada
20 cierto tiempo salen a hacer visitas, el 10 de setiembre se realiza la primera visita a
21 la propiedad del señor Henning Chaves Rodríguez, por lo que procede a leer la
22 contestación que dice: el día 10 de setiembre se realiza la primer visita a la
23 propiedad del señor Henning Chaves Rodriguez, esto debido a inspección que se
24 realiza por el cantón de parte del departamento de control urbano, al llegar se
25 encuentra una construcción la cual no cuenta con los permisos inherentes a la
26 misma. La visita es realizada por Hansi Alvarado y Alfredo Rodríguez, los cuales le
27 hacen entrega de la debida acta de inspección, se le indica que no pueden seguir
28 construyendo hasta que pongan la obra al día, se les invita a acercarse a la
29 Municipalidad a realizar los trámites correspondientes, es decir, contar con todos
30 los permisos, las mismas se le entrega al señor Henning Chaves, el cual al inicio
31 de la visita no se encontraba en la propiedad, pero fue llamado telefónicamente por
32 uno de los señores que se encontraba trabajando al lugar. Al llegar al sitio se
33 encuentra la construcción avanzada, de una casa en material prefabricado, con un
34 área aproximada de 55 metros cuadrados, la cual cuenta con un avance de un 60%
35 aproximadamente, en colindancia y del centro de la vía cantonal 20 metros, no
36 posee ventanas, ni puertas, la instalación eléctrica a un 50%, sin tomacorrientes, ni
37 apagadores, con tanque y drenaje. Se hace una segunda visita por el cantón el 18
38 de setiembre. La casa ha tenido un avance considerable en la obra, la misma
39 muestra avances en el sistema eléctrico y estructural, por lo que se procede a dejar
40 el acta de clausura, para el día 18 de setiembre, la cual también fue firmada por el
41 señor Henning Chaves y se le vuelve a explicar que no puede seguir trabajando en
42 la obra porque de hacerlo incurriría en la violación del acta, es decir, de la clausura.
43 Área aproximada 55 metros cuadrados, cuenta con un avance de un 80%
44 aproximadamente, en colindancia, la misma dirección, la instalación eléctrica un
45 50%. Para el día del acta de clausura se acerca a la municipalidad a solicitar al
46 respectivo uso del suelo, siendo este el primer paso que se debe de realizar cuando
47 uno hace una construcción, ha sido el único tramite técnico que han solicitado hasta
48 el momento. La tercer visita se da el 05 de octubre, y se imagina que ahí fue donde
49 si, por un tema de acta hubo que ir con la policía, porque si usted fue la primera vez
50 e hizo el apercibimiento de que se acercaran a la Municipalidad, fue la segunda vez
51 y es notable con fotos, con documentación, con testigos, de que hay un avance en
52 la obra, ya ahí hay una violación a los sellos de la Municipalidad, talvez dejarles
53 claro a ustedes que la violación de los sellos, no es estrictamente es cortar con

1 tijera los sellos de clausurado, la violación a los sellos es seguir construyendo
2 después de que la Municipalidad haya clausurado, lo que a él le dijeron fue que el
3 señor Chaves Rodríguez se puso un poco molesto y que empezó a lanzar algunos
4 agravios contra su persona (alcalde municipal), el riocuarteño tiene que cambiar la
5 formalidad de la construcción, esa tercer visita si fue realizada con la Fuerza
6 Pública, hay una acta donde se evidencia que hay personas trabajando en el sitio,
7 que estaba clausurado y que lo único que se había iniciado en la Municipalidad era
8 un trámite de uso de suelo, sin que eso autorice continuar con la construcción. De
9 ninguna manera es la intensión del alcalde municipal perjudicar a nadie, la gente lo
10 llama, denuncia, y hay que ir, la tercera visita fue por denuncia. Él llamo a este
11 señor, se acercó, el día miércoles tiene una reunión con él, es muy posible que
12 tengan que invocar una acción judicial porque es una violación de sellos, pero si el
13 señor está de acuerdo en no seguir con las obras constructivas y en ponerse al día,
14 ténganlo por seguro que la Municipalidad va a dar el tiempo requerido, pero él si
15 necesitaría la garantía de que el señor que los pone en autos está situación le
16 garantice que no va a seguir construyendo, hasta tanto no tenga los permisos al
17 día, él entiende que es caro, entiende que es difícil pero así van a tener que seguir
18 actuando en todo lado, hay mucha informalidad y si hay algún otro lugar él jamás
19 quiere que ninguna manera se sienta como una subjetividad, todas las demás
20 construcciones que se han encontrado así han parado y han venido a la
21 Municipalidad a hacer los tramites respectivos, más bien la Municipalidad a tratado
22 de ayudarlos en todo lo que podamos. El miércoles se reúnen y lo va a invitar a
23 que, muy respetuosamente, se pongan al día y a que se comprometa con él a seguir
24 con los tramites constructivos. Su disposición es que, de ninguna manera malos
25 tratos y si eso es así, él lo investiga, el día que vuelvan a tener concejo municipal
26 les indica cual es el resultado, cuándo a usted le clausuran una obra duplica el valor
27 en eso no hay nada que negociar porque es la norma, pero si él está de acuerdo y
28 para la construcción le damos un chance. --

29

30

31 **AI SER LAS VEINTIUN HORAS CON CUARENTA Y NUEVE MINUTOS, LA**
32 **SEÑORA PRESIDENTE MUNICIPAL MARCELA BOLAÑOS DA POR**
33 **CONCLUIDA LA SESIÓN. -**

34

35

36

37 **Marcela Bolaños Alfaro**
38 **Presidenta Municipal**



39 **Sonia Cascante Retana** ★
40 **Secretaria del Concejo Municipal A.I.** ★



41

42

43

44

45

46

47

48

49

50

51

SCR

41 **José Miguel Jiménez Araya**
42 **Alcalde Municipal**
43 **Refrendado**

